



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

16 SEP 2009

Expte. N° 14.215/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Ing. Juan Herman ROBIN, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita ayuda económica del FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, para realizar los siguientes cursos, en el marco de la carrera de postgrado Especialidad en Ciencia y Tecnología de Alimentos: "Administración de la calidad total de los alimentos", ha dictarse en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y "Gestión Económica y Social", ha dictarse en la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente aprobado mediante Resolución CS N° 229/91 y modificatoria.

QUE la Comisión de Hacienda de la citada Facultad analizó la solicitud formulada y acordó solicitar al CONSEJO SUPERIOR la asignación de fondos.

QUE en virtud de ello, el CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad, mediante Resolución N° 509/09, solicita al Consejo Superior, asignar al citado docente la suma de \$ 2.450,00.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 165/09 de fecha 24 de agosto de 2009, lo aconsejado e informado por la Secretaría del Consejo Superior, y lo dispuesto por la Resolución CS N° 235/03,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Juan Herman ROBIN, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE INGENIERÍA, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para cubrir gastos derivados del pago de arancel y pasajes para asistir a los Cursos de Postgrados: "Administración de la calidad total de los alimentos", en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y "Gestión Económica y Social", en la Universidad Nacional de Tucumán, en el marco de la carrera de postgrado "Especialidad en Ciencia y Tecnología de Alimentos".

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el docente mencionado en el artículo 1º, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0859-09